



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019 (Nº 7/2019).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 13 de febrero de 2019, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 11 de febrero de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SMU2019/001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA IGLESIA Y EL AYUNTAMIENTO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Aprobación del expediente SmU2019/001, para la contratación del suministro de la iluminación ornamental de la iglesia y el ayuntamiento.	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/174
---	---

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto del suministro e instalación de la iluminación ornamental de la Iglesia de la Asunción y el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes

Procedimiento	Resolución	Fecha
Aprobación de la memoria para la Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción y el Ayuntamiento	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	25/10/2018

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción y el Ayuntamiento.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31000000-6	
Valor estimado del contrato: 32.506,28 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.551,16 €	IVA 21%: 6.205,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.756,90 €	
Duración de la ejecución: dos meses	Duración máxima: dos meses

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Fecha de aprobación de la memoria	25/10/2018
Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir	04/02/2019
Informe de Intervención sobre órgano competente	04/02/2019
Acuerdo de Inicio del expediente de contratación	11/02/2019
Informe sobre la procedencia de no división en lotes	13/02/2019
Pliego prescripciones técnicas	13/02/2019
Pliego de cláusulas administrativas	13/02/2019
Certificación de existencia de crédito	11/02/2019
Informe de fiscalización previa	13/02/2019
Informe-Propuesta de Secretaría	13/02/2018

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el suministro de la iluminación ornamental de la Iglesia de la Consolación y el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEXTO. Decidir sobre la composición y nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será ley del contrato, que quedará integrada como sigue:

— Presidente: don Ángel Caballero Serrano, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

— Vocales:

- Don Justo Javier García Soriano, secretario-interventor del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
- Doña Pilar Casero Aponte, tesorera de la Corporación.

— Secretaria: doña Nuria Tapiador Gómez, funcionaria del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

SÉPTIMO. La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante con la antelación requerida por la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE AYUDANTE DE COCINA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación en régimen laboral temporal y a tiempo parcial de Ayudante de Cocina para prestar el servicio de Comedor Social, elaboradas por el Servicio de Personal de esta Corporación, que no se reproducen por obrar en el expediente de referencia.

Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan está condicionada, no solo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra este Ayuntamiento de repartir al máximo posible el empleo que genera, creando mecanismos que garanticen el acceso de las personas más desfavorecidas a algún medio de subsistencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA AYUDANTE DE COCINA.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de ajustarse a Derecho las bases en cuestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:25 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.